



EVALUACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO S268 "APOYOS A LA CULTURA"

Dependencia o entidad	Secretaría de Cultura
Vertiente	Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
Periodo	Enero-junio 2019
Capítulo	4000
Concepto de gasto	4300
Partida presupuestal	43401

I. COBERTURA DEL PROGRAMA

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

II. CUMPLIMIENTO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

Meta	Unidad de Medida	Programado anual	Programado anual (modificado)	Alcanzado Enero-junio 2019
Metas físicas programadas y su cumplimiento	Proyectos Apoyados	23	60	0
Recursos financieros programados y ejercidos	Presupuesto para apoyo a proyectos	\$100,000,000.00	\$115,000,000.00	0

III. CARACTERÍSTICAS DE APOYO

Características del apoyo PAICE

Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual

Nombre del responsable de la Vertiente: Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



IV. INDICADORES DE EVALUACIÓN Y DE GESTIÓN

INDICADOR	META ALCANZADA ENERO-JUNIO	INDICADOR MIR 5268	META ALCANZADA ENERO-JUNIO
Proyectos recibidos	731	Tasa de variación de proyectos de Apoyo a la Cultura	0
Proyectos dictaminados aprobados con financiamiento	0	Porcentaje de recursos otorgados para el desarrollo de proyectos de infraestructura cultural	0
Proyectos apoyados	0	Tasa de variación de asesorías técnicas otorgadas	0
Proyectos cancelados	0	Porcentaje de proyectos de infraestructura cultural dictaminados favorablemente	0
Entidades beneficiadas	0		
Municipios beneficiados	0		

V. AUTOEVALUACIÓN DE LA VERTIENTE

(Informar desde el punto de vista cualitativo, las principales acciones realizadas a través de la vertiente, en el periodo que se reporta)

Publicación de la convocatoria en las páginas:

<https://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/convocatorias>

<https://www.cultura.gob.mx/gobmx/convocatoria>

Conclusión de la etapa de recepción de proyectos PAICE 2019, se recibieron 731 proyectos de infraestructura cultural. El 82% de las propuestas las presentaron gobiernos municipales, 12% gobiernos estatales y 4% universidades públicas. Los proyectos provienen de 462 municipios de todo el país.

Actualmente se lleva a cabo la etapa de revisión y verificación de requisitos de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3.2 Procedimiento de selección PAICE etapa Revisión de proyectos culturales.

Nombre del responsable de la Vertiente: Arq. Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Artículo 75.- Los subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual las dependencias y entidades que los otorguen deberán:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)								
<p>I.- Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.</p>	<p>3.2. Población objetivo El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.</p>								
<p>II.- En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.</p> <p>En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo PAICE</p> <table border="1" data-bbox="639 915 1495 1509"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural</td> <td>Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad						
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)	Anual						

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30 -12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>																					
<p>III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros.</p>	<p>El mecanismo para otorgar un acceso equitativo a los recursos disponibles para la vertiente PACE, está sustentado en una convocatoria de difusión a nivel nacional en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</p> <p>3.1. Cobertura El Programa tiene cobertura a nivel nacional.</p> <p>3.3.2. Procedimiento de selección PAICE</p> <table border="1" data-bbox="630 726 1481 1797"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Posterior a la publicación de RO, se emitirá la convocatoria (Anexo 1 PAICE), en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Difusión de la convocatoria, a través de las IEC</td> <td>Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Recepción de Proyectos Culturales</td> <td>El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyecto Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Revisión de proyectos culturales</td> <td>La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados. Los proyectos culturales descartados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.</td> <td>Coordinación del PAICE</td> </tr> <tr> <td>Designación jurado dictaminador</td> <td>El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una la Coordinación del PAICE. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará formalizada consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la</td> <td>Comité PAICE</td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA			Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la convocatoria (Anexo 1 PAICE), en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/	DGVC	Difusión de la convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC	Recepción de Proyectos Culturales	El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyecto Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC	Revisión de proyectos culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados. Los proyectos culturales descartados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE	Designación jurado dictaminador	El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una la Coordinación del PAICE. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará formalizada consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la	Comité PAICE
PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA																						
Etapa	Actividad	Responsable																				
Convocatoria	Posterior a la publicación de RO, se emitirá la convocatoria (Anexo 1 PAICE), en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/	DGVC																				
Difusión de la convocatoria, a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC																				
Recepción de Proyectos Culturales	El período de recepción de Proyectos Culturales PAICE será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de Publicación de la convocatoria. La Dirección General de Vinculación Cultural, recibirá de las instancias postulantes los Proyecto Culturales Participantes, conforme a lo establecido en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecidas en la Convocatoria.	DGVC																				
Revisión de proyectos culturales	La Coordinación del PAICE realizará la revisión y verificación de los requisitos enunciados en el numeral 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados. Los proyectos culturales descartados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	Coordinación del PAICE																				
Designación jurado dictaminador	El Comité PAICE designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos elegibles y su decisión será inapelable. Dicha designación quedará formalizada en un acta suscrita por el Comité. El Comité PAICE estará integrado por una persona representante de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, una de la Dirección General de Vinculación Cultural y una la Coordinación del PAICE. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará formalizada consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por representantes de la	Comité PAICE																				

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30 -12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		Subsecretaría de Diversidad Cultural, la Dirección General de Vinculación Cultural y la persona titular de la Coordinación del PAICE.	
Evaluación Proyectos Culturales		Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación, conforme a los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 4 PAICE). Los jurados remitirán a la DGVC con diez días hábiles de antelación a la reunión de dictamen, sus calificaciones para registro. El promedio de las tres calificaciones del jurado será la calificación asignada a cada Proyecto Cultural, la cual se registrará en la hoja de dictamen correspondiente. (Anexo 5 PAICE). El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural PAICE.	Jurado dictaminador
Dictamen de Proyectos Culturales		Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el monto global de recursos destinados a cada Modalidad del Apoyo PAICE. En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará los Proyectos Culturales PAICE por modalidad y, de manera descendente, por la calificación asignada. Se suscribirá un Acta de Dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE y la disponibilidad de recursos por vertiente. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se distribuirá el recurso disponible hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para asignar el recurso disponible. De acuerdo a la calificación asignada, los Proyectos Culturales serán dictaminados: 1) Aprobados con financiamiento 2) Aprobados en lista de espera 3) No Aprobados	Jurado dictaminador
Notificación del fallo		La instancia postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural, la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la Solicitud correspondiente. Los Proyectos Culturales no Aprobados quedarán a disposición de la instancia postulante durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC
Publicación de resultados		La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace:	SC

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)																				
		http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.																			
<p>IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.</p>	<p>3.2. Población objetivo El PAICE atiende a los gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México y universidades públicas estatales, que tengan como parte de sus funciones sustantivas la promoción y fomento de las artes y la cultura.</p> <p>4.1. Proceso Proceso PAICE</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE</th> </tr> <tr> <th>Etapa</th> <th>Actividad</th> <th>Responsable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Convocatoria</td> <td>Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Difusión de la convocatoria a través de las IEC</td> <td>Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.</td> <td>DGVC</td> </tr> <tr> <td>Presentación y recepción de proyectos culturales</td> <td>La instancia postulante presentará su proyecto cultural PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la convocatoria. La recepción de proyectos culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 7, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.</td> <td>Instancia postulante</td> </tr> <tr> <td>Designación jurado dictaminador</td> <td>Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos culturales elegibles y su decisión será inapelable. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos culturales elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por</td> <td>Comité PAICE</td> </tr> </tbody> </table>	PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE			Etapa	Actividad	Responsable	Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.	DGVC	Difusión de la convocatoria a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC	Presentación y recepción de proyectos culturales	La instancia postulante presentará su proyecto cultural PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la convocatoria. La recepción de proyectos culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 7, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.	Instancia postulante	Designación jurado dictaminador	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos culturales elegibles y su decisión será inapelable. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos culturales elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por	Comité PAICE	<p>DGVC/ Instancia beneficiaria/ UAJ/DGA</p>
PROCEDIMIENTO DEL APOYO PAICE																					
Etapa	Actividad	Responsable																			
Convocatoria	Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes.	DGVC																			
Difusión de la convocatoria a través de las IEC	Se solicitará a las IEC apoyo para la difusión de la convocatoria en los medios que tengan disponibles.	DGVC																			
Presentación y recepción de proyectos culturales	La instancia postulante presentará su proyecto cultural PAICE conforme lo establecido en los requisitos del punto 3.3.1., Requisitos, apartado PAICE, de RO, dentro de la hora y fecha límite establecida en la convocatoria. La recepción de proyectos culturales se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección General de Vinculación Cultural, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma 175 piso 7, esquina Río Tamesis, Colonia y Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06500. Tel: línea PAICE 01 800 76 72423 (01 800 76 PAICE), 01 (55) 41550528. Los proyectos culturales que cumplan con todos los requisitos establecidos en RO serán considerados como elegibles y seguirán en el proceso de selección ante el jurado dictaminador del PAICE; el resto serán descartados.	Instancia postulante																			
Designación jurado dictaminador	Se designará a un jurado dictaminador de especialistas, que será responsable de revisar y calificar los proyectos culturales elegibles y su decisión será inapelable. La cantidad de personas que conformarán el jurado dictaminador dependerá del número de proyectos culturales elegibles que se evaluarán. La designación de jurado quedará consignada en un acta suscrita por un Comité PAICE el cual estará integrado por	Comité PAICE																			

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		representantes de la Subsecretaría de Diversidad Cultural, la Dirección General de Vinculación Cultural y la Coordinación del PAICE.	
Evaluación proyectos culturales	La Coordinación del PAICE enviará al jurado dictaminador los proyectos culturales para su evaluación. Cada proyecto cultural PAICE será evaluado por tres integrantes del jurado dictaminador, quienes asignarán una calificación. La calificación y priorización de los proyectos culturales se basará en los criterios de selección establecidos en el Anexo Jurado Dictaminador del PAICE (Anexo 4 PAICE). Los jurados remitirán a la DGVC con diez días hábiles de antelación a la reunión de dictaminación, sus calificaciones para registro. El promedio de las tres calificaciones del jurado será el resultado definitivo, el cual se registrará en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible (Anexo 5 PAICE).	Jurado dictaminador	
Selección de proyectos culturales	En la reunión plenaria el jurado dictaminador ordenará por modalidad y de forma descendente los proyectos culturales, de acuerdo con la calificación asignada en la hoja de dictamen de cada proyecto elegible. En caso de que dos o más proyectos culturales presenten igual puntaje, el jurado determinará el criterio de orden para la relación definitiva. Conforme al orden establecido por modalidad y calificación del jurado dictaminador se asignará el monto que se considere suficiente y adecuado para cumplir con los objetivos planteados en el proyecto cultural PAICE hasta agotar la suficiencia presupuestal del PAICE. Se suscribirá un acta de dictamen donde se asentará el fallo de los proyectos culturales elegibles con base en las hojas de dictamen de cada proyecto cultural PAICE. El fallo de cada proyecto PAICE podrá ser: 1) Aprobado con financiamiento. 2) Aprobado en lista de espera. 3) No aprobado. El jurado dictaminador podrá reducir hasta el 20% del presupuesto solicitado, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto cultural PAICE. Durante la sesión correspondiente, el jurado dictaminador determinará el porcentaje del presupuesto de PAICE para cada modalidad.	Jurado dictaminador	
Notificación del fallo	La instancia postulante recibirá de la Dirección General de Vinculación Cultural la notificación del fallo emitido por el jurado dictaminador a través de los correos electrónicos asentados en la solicitud oficial. Los proyectos culturales no aprobados quedarán a disposición de las personas interesadas durante un máximo de 30 días hábiles, al cabo de los cuales se procederá a su destrucción.	DGVC	
Publicación de resultados	La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90	SC	

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria		REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019	
Última reforma D.O.F. 30-12-2015		Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	
		días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria.	
Formalización jurídica y administrativa		En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa.	DGVC/ Instancia beneficiaria /UAJ/DGA
Entrega de los recursos		Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.	SC
Ejecución del proyecto		La instancia beneficiaria realizará las acciones y aplicará el recurso federal conforme a lo establecido en el proyecto cultural PAICE autorizado. Para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural: A partir del depósito de los recursos públicos federales, la instancia beneficiaria enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, en el formato oficial establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO (Anexo 7 PAICE). Para la modalidad de Fortalecimiento a la infraestructura cultural: A partir del inicio de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, la instancia beneficiaria, enviará trimestralmente a la Coordinación del PAICE, el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones de construcción y/o equipamiento, bajo su responsabilidad, en el formato oficial establecido, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros, apartado PAICE, de RO.	Instancia beneficiaria
Modificaciones a los instrumentos jurídicos		Quedará a consideración de la DGVC la determinación de una prórroga ulterior cuando quede demostrado que los retrasos son imputables a causas de fuerza mayor y la instancia beneficiaria se comprometa a la conclusión del proyecto en un periodo determinado, buscando cumplir con el objetivo cultural del proyecto aprobado. Las instancias beneficiarias podrán solicitar a la DGVC, modificaciones al instrumento jurídico vigente, previa justificación documentada en la que se detalle los motivos por los cuales se solicita la modificación, acompañando con los documentos que acrediten lo manifestado.	DGVC
Conclusión del proyecto		Una vez concluido el proyecto cultural PAICE, la instancia beneficiaria enviará a la Coordinación del PAICE el Reporte Final en el formato oficial establecido. Para efectos de comprobación de recursos la DGVC únicamente considerará el monto del apoyo PAICE. La Coordinación del PAICE verificará la información remitida, y en caso de no haber observaciones en la	DGVC / Instancia beneficiaria

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>	
		<p>información enviada, se dará por concluido el proyecto. Ver numeral 4.2.2 Acta de entrega-recepción y 4.2.3 Cierre de ejercicio, apartado PAICE, de RO.</p>
<p>V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación.</p>	<p>4.2 Ejecución</p> <p>4.2.1 Avances físicos y financieros</p> <p>Avances físicos y financieros PAICE</p> <p>La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo al formato establecido (Anexo 7 PAICE).</p> <p>Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural iniciarán a partir del comienzo de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, y se entregarán de acuerdo con formato establecido.</p> <p>6. EVALUACIÓN</p> <p>6.1. Interna</p> <p>La SC podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo, para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos específicos, de acuerdo con lo que establece la Metodología de Marco Lógico. El procedimiento se operará considerando la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervienen.</p> <p>6.2. Externa</p> <p>Se designa a la Dirección General de Administración, como la unidad administrativa ajena a la operación de los Programas que, en coordinación con las UR's, instrumentarán lo establecido para la evaluación externa de Programas Federales, de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación.</p> <p>Asimismo, es responsabilidad de la DGA de la SC cubrir el costo de las evaluaciones externas, continuar y, en su caso, concluir con lo establecido en los Programas anuales de evaluación de años anteriores. En tal sentido y una</p>	

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
	<p>vez concluidas las evaluaciones del Programa, éste habrá de dar atención y seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>Las presentes RO fueron elaboradas bajo el enfoque de la Metodología del Marco Lógico, conforme a los criterios emitidos conjuntamente por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio números 307-A-2009 y VQZ.SE.284/08 respectivamente de fecha 24 de octubre de 2008.</p> <p>La Matriz de Indicadores para Resultados y las metas autorizadas conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, una vez que se publique, se encontrarán disponibles en el portal de transparencia presupuestaria, en el apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la siguiente dirección electrónica: http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=3.1&transformacion=s&excel=n&ka_imagen=23&zip=n&paramts=0=L23</p> <p>7. TRANSPARENCIA 7.2 Contraloría social. Se promoverá la participación de la población beneficiaria del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.</p> <p>Para lograr lo anterior, las Instancias Responsables del Programa deberán ajustarse a lo establecido en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre de 2016, para que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Secretaría de la Función Pública.</p> <p>Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación de hombres y mujeres.</p>
<p>VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios.</p>	<p>3.3. Beneficiarias/os 3.3.1. Requisitos Requisitos del PAICE</p> <p>8. En relación con la aportación de la Instancia Postulante se deben entregar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Carta Compromiso en la que señale que cuenta con los recursos económicos para realizar la aportación establecida en el Proyecto Cultural PAICE. Dicha Carta debe contener el nombre del Proyecto y monto de su aportación, con firma autógrafa del o la representante de la instancia postulante, o en su caso, y/o b) Comprobar documentalmente las inversiones realizadas en el

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas	Firma
Cargo: Coordinadora del PAICE	
Fecha: 9 de julio de 2019	



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Última reforma D.O.F. 30-12-2015	REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019 Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)								
	<p>inmueble en el que se llevará a cabo el Proyecto Cultural PAICE, por la instancia postulante y/o de otra instancia de financiamiento, en los 18 meses anteriores a la fecha de cierre establecido en la Convocatoria. Esta información debe presentarse en el Formato de inversiones realizadas con anterioridad (Anexo 2 PAICE).</p> <p>c) En caso de que la instancia Postulante no pueda aportar recursos financieros para la ejecución del Proyecto Cultural PAICE, deberá presentar escrito libre debidamente suscrito, en el que se señale y justifique que no cuentan con los recursos económicos para realizar aportación, y que el Proyecto Cultural PAICE se realizará en uno de los municipios de atención prioritaria incluidos en la convocatoria.</p>								
<p>VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.</p>	<p>3.3. Beneficiarias/os 3.3.1. Requisitos Requisitos del PAICE 9. Entregar Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa de la persona representante legal, en la que se mencione que no se gestionan ni se recibirán otros recursos de origen federal distintos al PAICE para el Proyecto Cultural PAICE (Anexo 3 PAICE)</p>								
<p>VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento.</p>	<p>3.4. Características de los apoyos (tipo y monto) Los recursos federales que se transfieren a los Estados y a la Ciudad de México, para la implementación del Programa, son considerados subsidios, debiendo sujetarse a lo dispuesto en el artículo 75 de la LFPRH y demás disposiciones aplicables en la materia, pudiendo constituirse en apoyos técnicos o financieros. Estos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.</p> <p>Los recursos para la operación e implementación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>El Programa tiene las siguientes características de los apoyos que otorga:</p> <p>Características del apoyo PAICE</p> <table border="1" data-bbox="630 1528 1481 1795"> <thead> <tr> <th>Población Objetivo</th> <th>Tipo de apoyo</th> <th>Monto o porcentaje</th> <th>Periodicidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.</td> <td>Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura</td> <td>Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad</td> <td>Anual</td> </tr> </tbody> </table>	Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad	Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad	Anual
Población Objetivo	Tipo de apoyo	Monto o porcentaje	Periodicidad						
Gobiernos estatales, municipales y alcaldías de la Ciudad de México, universidades públicas estatales.	Apoyo económico, mediante depósito vía transferencia electrónica, para Proyectos Culturales en las modalidades siguientes: a) Vida a la infraestructura	Monto Máximo del Subsidio PAICE: a) En la modalidad Vida a la infraestructura cultural, hasta \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) b) En la modalidad	Anual						

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>		
		<p>cultural b) Fortalecimiento a la infraestructura cultural</p>	<p>Fortalecimiento a la infraestructura cultural, hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.</p>	<p>El otorgamiento del subsidio en la vertiente PAICE depende de un procedimiento de selección que inicia con la publicación de una Convocatoria y culmina con la entrega de los recursos.</p> <p>4.1. Proceso Etapa Convocatoria: Posterior a la publicación de las RO, se emitirá la convocatoria, en la página http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ especificando la hora y fecha límite para la recepción de proyectos culturales. La vigencia de la convocatoria será de un mes. Etapa Publicación de resultados: La SC publicará los resultados en su página electrónica, en el siguiente enlace: http://vinculacion.cultura.gob.mx/PAICE/ a más tardar 90 días naturales a partir del día siguiente del cierre de la convocatoria. Etapa Formalización jurídica y administrativa: En caso de que el jurado dictaminador determine Aprobado el proyecto, la Dirección General de Vinculación Cultural, en colaboración con la instancia beneficiaria, iniciará el proceso de formalización jurídica y administrativa. Etapa Entrega de los recursos: Los recursos se depositarán en la cuenta bancaria para el proyecto, previa presentación de un CFDI, o comprobante oficial correspondiente, de conformidad con las obligaciones establecidas en el numeral 3.5., apartado Obligaciones PAICE de RO.</p> <p>2. OBJETIVOS 2.2. Específicos Mediante el PAICE Contribuir a dotar de vida a la infraestructura cultural mediante el financiamiento de proyectos culturales, con la finalidad de disminuir la desigualdad existente en materia de desarrollo cultural, y de aprovechar o crear espacios dedicados al arte y la cultura.</p> <p>4.2 Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros Avances físicos y financieros PAICE La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la</p>		

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>
	<p>infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo con el formato establecido (Anexo 7 PAICE).</p> <p>4.2.2 Acta de entrega-recepción Acta de entrega recepción del PAICE Para la modalidad de Vida a la infraestructura Cultural, una vez concluidos los proyectos culturales y cumplidas las obligaciones en materia de rendición de cuentas, la DGVC emitirá una carta de conclusión (Anexo 9 PAICE). Para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural la entrega-recepción de la acción de construcción, se efectuará entre el contratante y contratado, siendo responsabilidad exclusiva de la instancia beneficiaria constatar la correcta realización de los trabajos pactados.</p> <p>4.2.3. Cierre del ejercicio Cierre del ejercicio del PAICE La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, integrará el reporte final en el formato oficial establecido. Este documento se deberá remitir a la DGVC, a más tardar 15 días hábiles después de la conclusión del Proyecto Cultural PAICE. Se deberá cancelar la cuenta bancaria abierta para el manejo de los recursos. Será responsabilidad de la DGVC, concentrar dicha información.</p> <p>El reporte final es un resumen de los recursos y actividades realizadas, en el que establecen las metas alcanzadas del proyecto cultural aprobado.</p>
<p>X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.</p>	<p>4.2 Ejecución 4.2.1 Avances físicos y financieros Las instancias ejecutoras: instituciones estatales de cultura, las entidades federativas, municipios, alcaldías, instituciones públicas estatales de educación superior, comunidades locales y ciudades mexicanas formularán trimestralmente el reporte de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la SC durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta. Invariablemente, la instancia ejecutora deberá acompañar a dicho reporte la explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas. Dichos reportes, deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México. Los reportes permitirán dar a conocer los avances de la operación del Programa en el periodo que se reporta, y la información contenida en los mismos será utilizada para integrar los informes institucionales</p>

Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas

Cargo: Coordinadora del PAICE

Fecha: 9 de julio de 2019

Firma



FRACCIONES DEL ARTÍCULO 75, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

<p>Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p> <p>Última reforma D.O.F. 30-12-2015</p>	<p>REGLAS de Operación del Programa Presupuestario S268 "Apoyos a la Cultura", 2019</p> <p>Vertiente: Apoyo a Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)</p>
	<p>correspondientes.</p> <p>Será responsabilidad de la SC concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones.</p> <p>Avances físicos y financieros PAICE</p> <p>La instancia beneficiaria, responsable de la ejecución del proyecto, formulará trimestralmente el reporte de avances del Proyecto Cultural PAICE bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la Dirección General de Vinculación Cultural, durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.</p> <p>Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Vida a la infraestructura cultural iniciarán a partir del depósito de los recursos públicos federales, y se entregarán de acuerdo al formato establecido (Anexo 7 PAICE).</p> <p>Los reportes de avances trimestrales para la modalidad de Fortalecimiento a la Infraestructura Cultural iniciarán a partir del comienzo de los procedimientos de adjudicación de los contratos de construcción y/o equipamiento, y se entregarán de acuerdo con formato establecido.</p>

<p>Nombre del responsable de la Vertiente: Mirna Osiris Ortiz Cuevas</p>	<p>Firma</p> 
<p>Cargo: Coordinadora del PAICE</p>	
<p>Fecha: 9 de julio de 2019</p>	